INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 13 abril de 2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No .221 DE 2022

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 221 de 2022 designado según memorando No. M-2022-2100-016819 de fecha 21/04/2022, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 221 de 2022
2. Partes del Contrato o Convenio:PROSPERIDAD SOCIAL, por una parte; y por la otra, MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25 212 195, en calidad de representante legal, actuando en nombre y representación de ANCIANATO MEJÍA BOTERO, con NIT 890807483
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad "'ANCIANATO MEJÍA BOTERO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el

artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 28 Enero 2022
5. Fecha de inicio de Ejecución: 28 Enero 2022
6. Plazo final de Ejecución: 30 diciembre 2022
7. Suspensiones: no aplica
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Luz Angela Marín Loaiza
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:
 Karen Liliana Suarez Giraldo 01 enero 2022 – 24 octubre 2022
 Juan Carlos Callejas Aristizabal 25 octubre 2022 – 31 diciembre 2022
10. Dependencia ejecutora o responsable:Dirección Regional Caldas
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:Otorgar en servicios sociales básicos, a través de los centros de bienestar del adulto mayor, representados en alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u órtesis (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes. Podrá comprender medicamentos o ayudas técnicas incluidas en el PBS, cuando el beneficiario del programa no esté afiliado al sistema general de seguridad social en salud. (Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.14.1.32.)

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $ 10.560.000
2. No. De CDP y RP: CDP 7722 Compromisos 238022, 329822, 444122
3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: no aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio:$ 10.560.000
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo) CERT 251 de 2023 / 29 marzo 2023

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
189688422	30/06/2022	3.520.000
292505422	15/09/2022	3.440.000
424239622	22/12/2022	3.120.000
TOTAL		**$ 10.080.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR

TOTAL		$ XXXXXXX

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	LAS ACTIVIDADES FUERON REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM da cumplimiento a la normatividad y se rigen por el manual operativo del programa	*SI*

2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El subsidio fue usado por el CPSAM para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, al proveerles los servicios sociales básicos que comprenden: alimentación, alojamiento y salubridad; esto de acuerdo con las capacidades técnicas y administrativas del centro.	*SI*
1. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios, previo a la entrega del subsidio. El recurso recibido por cada adulto mayor, efectivamente se revierte en la prestación de los servicios sociales tal cual lo establece el manual operativo	*SI*
2. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la	*SI*	Una vez el recurso es recibido por la institución se le da el uso establecido en el manual operativo del Programa, el cual es revertirlo en los servicios sociales básicos de los beneficiarios del programa	*SI*

naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos			
3. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El centro de protección social al adulto mayor presenta una cuenta bancaria destinada únicamente para recibir los recursos girados por Prosperidad Social, para cubrir los cupos asignados al centro.	*SI*
4. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	Una vez se recibe el recurso, este es destinado en su totalidad a la prestación de los servicios sociales básicos, según lo establecido por el programa.	*SI*
5. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de	*SI*	Se presentaron las novedades de fallecimiento de beneficiarios, de acuerdo con el protocolo establecido por Prosperidad Social y si dicha muerte ha ocurrido antes del día 10 del mes, se hace la devolución del recurso recibido.	*SI*

este beneficiario en razón a su muerte.			
6. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos de legalización de estos recursos, dentro del plazo de días establecido. los recursos se invirtieron en su totalidad, especialmente en la alimentación	*SI*
7. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se diligenciaron los formatos enviados a la institución. Se han atendido los requerimientos dados por prosperidad social, en cuanto a la ejecución del subsidio recibido. Los recursos son invertidos en los servicios sociales básicos, como son: una sana alimentación a los adultos mayores, evitando aquellos productos que no son indispensables, el alojamiento, elementos de aseo y salubridad, así mismo se asume lo establecido en las instrucciones al momento de realizar las	*SI*

		legalizaciones y novedades del convenio.	
8. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	Los funcionarios del CPSAM asistieron a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por Prosperidad Social.	*SI*
9. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	Los beneficiarios del programa Colombia mayor del CPSAM, están informados sobre el proceso y ejecución del convenio y el CPSAM está abierto a dar la información a quienes lo requieran, sobre la inversión del recurso percibido.	*SI*
10. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	*SI*

11. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	Las legalizaciones de las nóminas se realizan oportunamente y el CPSAM guarda copias, debidamente archivadas, al igual que todos los soportes de los diferentes gastos realizados. Se tiene cuidado en el fiel cumplimiento de todos los requisitos que se establecen por Prosperidad Social.	*SI*
12. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes, para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso de liquidación de nuevo periodo de pago.	*SI*

13. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	*SI*	Al presentar el informe del cumplimiento de cada legalización, se envía el movimiento bancario respectivo, donde se evidencia el valor y la fecha del giro, el retiro de los recursos, el saldo que resta, la cuenta bancaria es exclusiva para el manejo de los recursos del subsidio indirecto, que es el objetivo de este convenio.	*SI*
14. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	*SI*	Las directivas del CPSAM y la persona responsable de llevar a cabo el convenio, se encuentran totalmente disponibles para rendir cuenta o hacer claridad sobre algún aspecto particular en la ejecución del convenio.	*SI*

15. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*Si*	El CPSAM, ha informado y lo continuará haciendo de manera oportuna, a Prosperidad Social, sobre los cambios que se realicen a nivel jurídico: NIT, representante legal, razón social	*SI*
16. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	*SI*	El CPSAM dispone de la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el Auditor o Supervisor lo solicite.	*SI*

17. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa Colombia Mayor; no es utilizada para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente.	*SI*
18. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	En todo el quehacer respecto al manejo e intercambio de la información, Se tiene presente la normatividad y los compromisos pactados en el manual operativo para hacer efectiva la meta: entregar el subsidio económico indirecto del Programa Colombia Mayor a los adultos mayores beneficiarios para de esta manera aporta al bienestar integral de los mismos.	*SI*
19. Las demás que de forma directa o indirecta inciden y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones que pudieran realizarse en estas visitas.	*SI*

20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	En todo el quehacer respecto al manejo e intercambio de la información, Se tiene presente la normatividad y los compromisos pactados en el manual operativo para hacer efectiva la meta: entregar el subsidio económico indirecto del Programa Colombia Mayor a los adultos mayores beneficiarios para de esta manera aporta al bienestar integral de los mismos.	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta inciden y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones que pudieran realizarse en estas visitas.	*SI*

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

- Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1.trimestre enero - abril	30/04/2022	M-2022-1708-048753	3.520.000
2.trimestre mayo - agosto	30/08/2022	M-2022-1708-049778	3.440.000
3. trimestre septiembre - diciembre	08/03/2023	M-2022-1708-068415	3.120.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
		¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$10.080.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$10.080.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$10.080.000
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$10.080.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$10.080.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipulo en la cláusula 7 de los convenios que *"como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales* ***el convenio a suscribir no tiene valor****, lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor"; Es preciso relacionar los valores previstos la resolución 0653 de 2021 los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor- CPSAM.*

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de radicado DELTA

 M-2022-1708-048753
 M-2022-1708-049778

M-2022-1708-068415

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. **ANEXOS.**

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Informe cierre
memorando remisorio informe
Certificaciones financieras

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA

LUZ ÁNGELA MARÍN LOAIZA
c.c. 25171826
SUPERVISORA CONVENIO

Mejía Rodero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

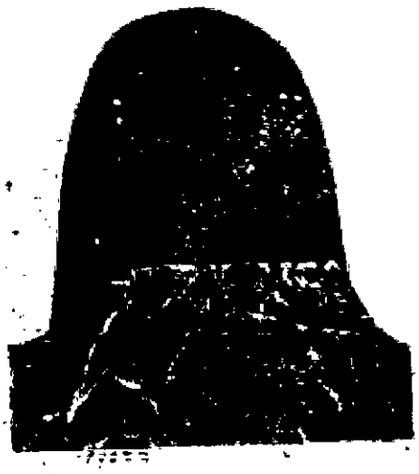
NUMERO **25.212.195**

QUINTERO LEMUS

APELLIDOS

MARIA ELVIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1956**

SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-1977 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0912400-00348908-F-0025212195-20111202 0028610675A 1 30664382

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2023 - 11:20:53
Recibo No. S000809172, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y9y7YjVucv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO
Sigla : FUNPROAMA
Nit : 890807483-8
Domicilio: Supía, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0017208
Fecha de inscripción: 28 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 22-45 - La julia
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico : ancianatomejiabotero1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165770417
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 22-45 - La julia
Municipio : Supía, Caldas
Correo electrónico de notificación : ancianatomejiabotero1@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3165770417
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 17 de junio de 2016 de la Gobernacion De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016, con el No. 20941 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada ANCIANATO MEJIA BOTERO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 187 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Supia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022, con el No. 27950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de los estatutos, entre otros cambio de nombre de: Ancianato Mejia Botero, a: Fundación Protección al Adulto Mayor Mejia Botero - Sigla: FUNPROAMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. - La "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" tendrá como objetivo desarrollar actividades, de protección y asistencia social, con calidad a la población adulto mayor del municipio de Supia y de los municipios cercanos que requieran de este servicio; a través de los procesos de fomento, promoción, prevención, y rehabilitación, atendiendo las necesidades básicas de (alojamiento, alimentación, cuidado, bienestar, recreación y asistencia social entre otras).

Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Ofrecer a los ADULTOS MAYORES el servicio de atención integral, que les permita mantener y/o recuperar un mejor nivel de bienestar físico, mental, emocional y espiritual, así como prevenir o retardar la aparición de enfermedades. b) Brindar a los ADULTOS MAYORES servicios con calidad y cuidado, garantizando el bienestar y la asistencia social de manera permanente o temporal. c) Permitir que los ADULTOS MAYORES, tengan acceso al desarrollo de actividades sociales que les aseguren mayores niveles de autonomía y control sobre ellos mismos. d) Garantizar a los ADULTOS MAYORES, la atención institucional, en las áreas de psicología, recreación, cultura, rehabilitación, estimulación social y mental, entre otras, buscando un entorno protector y seguro. e) Realizar actividades y programas que promuevan la protección, la asistencia y promoción de los derechos de los ADULTOS MAYORES. Así como los derechos y deberes que ellos adquieren dentro de la fundación. f) Proporcionar asesoría espiritual, cuando lo requieran, atendiendo a sus creencias. g) Apoyar planificar y dirigir diferentes iniciativas de agentes externos que promuevan el desarrollo comunitario de la población ADULTO MAYOR. h) Estar en constante comunicación con las entidades que promuevan la atención al adulto mayor, así como con las entidades de salud del municipio y del departamento para garantizar la salud y bienestar de la población objeto. i) Ofrecer a la comunidad del Municipio de Supía y de los municipios cercanos que cuenten con población adulto mayor, en estado de vulnerabilidad; una institución que les garantiza una atención integral. j).

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Ejecutar actos y celebrar en nombre propio o en asocio con terceros toda clase de contratos y/o convenios con organizaciones estatales de carácter nacional, departamental y municipal, con personas jurídicas o naturales, de orden público o privado nacional o internacional, siempre que tengan relación directa con el objeto social de la "FUNDACIÓN PROTECCION AL ADULTO MAYOR MEJIA BOTERO" y atendiendo a su naturaleza. b) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden

con los de LA FUNDACION. e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACION. h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector público y privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas, proyectos o convenios, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 80.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: - Asamblea General - Junta Directiva - Presidente (Representante Legal) - Revisor Fiscal.

Junta Directiva. Naturaleza. - La Junta Directiva Está integrada por cinco (5) asociados activos, con sus respectivos suplentes, quienes ocuparan los siguientes cargos: - Un Presidente y su suplente - Un Secretario y su suplente - Un Tesorero y su suplente - Fiscal y su suplente - Vocal y su suplente.

Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva, entre otras: - Ejercer la función de representante legal de la Fundación. - Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. - Ordenar

los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. - Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. - Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. - Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 174 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 27098 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR GONZALEZ MARIN	C.C. No. 15.914.131
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA INES ARROYAVE VALENCIA	C.C. No. 25.211.807
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADY DEL SOCORRO VELASQUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 25.210.973
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN ACEVEDO LEON	C.C. No. 4.593.725
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA LILIAN PEÑA MONSALVE	C.C. No. 25.212.746
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERNARDO TABA LARGO	C.C. No. 4.545.295

Por Certificación del 17 de junio de 2016 de la Gobernacion De Caldas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016 con el No. 20941 del libro I del Registro de Entidades sin

Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR GONZALEZ MARIN	C.C. No. 15.914.131
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA INES ARROYAVE VALENCIA	C.C. No. 25.211.807
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN ACEVEDO LEON	C.C. No. 4.593.725
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NUBIA LILIAN PEÑA MONSALVE	C.C. No. 25.212.746
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERNARDO TABA LARGO	C.C. No. 4.545.295

Por Acta No. 186 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2022 con el No. 27949 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADY DEL SOCORRO VELASQUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 25.210.973

Por Acta No. 174 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 27098 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ELVIA QUINTERO LEMUS	C.C. No. 25.212.195

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 187 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	27950 del 19 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $205,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 08 MARZO 2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.221 DE 2022

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 221 de 2022

Objeto: La entidad "ANCIANATO MEJIA BOTERO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo estableddo en el articulo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: ANCIANATO MEJIA BOTERO

Supervisor que presenta el informe: LUZ ANGELA MARIN LOAIZA

Supervisores anteriores y períodos de supervisión:
KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO 01 enero 2022 – 24 octubre 2022
JUAN CARLOS CALLEJAS ARISTIZABAL 25 octubre 2022 – 31 diciembre 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMIN	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	O DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidioindirecto.	*SI*	El CPSAM da cumplimiento a la normatividad y se rigen por el manual operativo del programa	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El subsidio fue usado por el CPSAM para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, al proveerles los servicios sociales básicos que comprenden: alimentación, alojamiento y salubridad; esto de acuerdo con las capacidades técnicas y administrativas del centro.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios, previo a la entrega del subsidio. El recurso recibido por cada adulto mayor, efectivamente se revierte en la prestación de los servicios sociales tal cual lo establece el manual operativo	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de	*SI*	Una vez el recurso es recibido por la institución se le da el uso establecido en el manual operativo del Programa, el cual es revertirlo en los servicios sociales básicos de los beneficiarios del programa	*SI*

2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos			
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El centro de protección social al adulto mayor presenta una cuenta bancaria destinada únicamente para recibir los recursos girados por Prosperidad Social, para cubrir los cupos asignados al centro.	*SI*
6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	Una vez se recibe el recurso, este es destinado en su totalidad a la prestación de los servicios sociales básicos, según lo establecido por el programa.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	Se presentaron las novedades de fallecimiento de beneficiarios, de acuerdo con el protocolo establecido por Prosperidad Social y si dicha muerte ha ocurrido antes del día 10 del mes, se hace la devolución del recurso recibido.	*SI*
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y	*SI*

adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.		como se pueden evidenciar en los documentos de legalización de estos recursos, dentro del plazo de días establecido. los recursos se invirtieron en su totalidad, especialmente en la alimentación	
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se diligenciaron los formatos enviados a la institución. Se han atendido los requerimientos dados por prosperidad social, en cuanto a la ejecución del subsidio recibido. Los recursos son invertidos en los servicios sociales básicos, como son: una sana alimentación a los adultos mayores, evitando aquellos productos que no son indispensables, el alojamiento, elementos de aseo y salubridad, así mismo se asume lo establecido en las instrucciones al momento de realizar las legalizaciones y novedades del convenio.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	Los funcionarios del CPSAM asistieron a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO *y* facilitar el acceso a la información que permita	*SI*	Los beneficiarios del programa Colombia mayor del CPSAM, están informados sobre el proceso y ejecución del convenio y el CPSAM está abierto a dar la información a	*SI*

conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		quienes lo requieran, sobre la inversión del recurso percibido.	
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el ManualOperativo.	*SI*	Las legalizaciones de las nóminas se realizan oportunamente y el CPSAM guarda copias, debidamente archivadas, al igual que todos los soportes de los diferentes gastos realizados. Se tiene cuidado en el fiel cumplimiento de todos los requisitos que se establecen por Prosperidad Social.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes, para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso de liquidación de nuevo periodo de pago.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio	*SI*	Al presentar el informe del cumplimiento de cada legalización, se envía el movimiento bancario respectivo, donde se evidencia el valor y la fecha del giro, el retiro de los recursos, el saldo que resta, la cuenta bancaria es exclusiva para el manejo de los recursos del subsidio	*SI*

indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		indirecto, que es el objetivo de este convenio.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se leindique.	*SI*	Las directivas del CPSAM y la persona responsable de llevar a cabo el convenio, se encuentran totalmente disponibles para rendir cuenta o hacer claridad sobre algún aspecto particular en la ejecución del convenio.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*Si*	El CPSAM, ha informado y lo continuará haciendo de manera oportuna, a Prosperidad Social, sobre los cambios que se realicen a nivel jurídico: NIT, representante legal, razón social	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los	*SI*	El CPSAM dispone de la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se	*SI*

servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		relacione con Prosperidad Social, cuando el Auditor o Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa Colombia Mayor; no es utilizada para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	En todo el quehacer respecto al manejo e intercambio de la información, Se tiene presente la normatividad y los compromisos pactados en el manual operativo para hacer efectiva la meta: entregar el subsidio económico indirecto del Programa Colombia Mayor a los adultos mayores beneficiarios para de esta manera aporta al bienestar integral de los mismos.	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las	*SI*

presente CONVENIO.		sugerencias y dar respuesta a las observaciones que pudieran realizarse en estas visitas.	

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

No se presentan.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 08 días del mes de marzo del año 2023

LUZ ANGELA MARIN LOAIZA
C.C 25171826
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 08 MARZO 2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.221 DE 2022

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 221 de 2022

Objeto: La entidad "ANCIANATO MEJIA BOTERO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo estableciido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: ANCIANATO MEJIA BOTERO

Supervisor que presenta el informe: LUZ ANGELA MARIN LOAIZA

Supervisores anteriores y períodos de supervisión:
KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO 01 enero 2022 – 24 octubre 2022
JUAN CARLOS CALLEJAS ARISTIZABAL 25 octubre 2022 – 31 diciembre 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidioindirecto.	*SI*	El CPSAM da cumplimiento a la normatividad y se rigen por el manual operativo del programa	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El subsidio fue usado por el CPSAM para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, al proveerles los servicios sociales básicos que comprenden: alimentación, alojamiento y salubridad; esto de acuerdo con las capacidades técnicas y administrativas del centro.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única *y* directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios, previo a la entrega del subsidio. El recurso recibido por cada adulto mayor, efectivamente se revierte en la prestación de los servicios sociales tal cual lo establece el manual operativo	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo	*SI*	Una vez el recurso es recibido por la institución se le da el uso establecido en el manual operativo del Programa, el cual es revertirlo en los servicios sociales básicos de los beneficiarios del programa	*SI*

modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos			
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El centro de protección social al adulto mayor presenta una cuenta bancaria destinada únicamente para recibir los recursos girados por Prosperidad Social, para cubrir los cupos asignados al centro.	*SI*
6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según Manual Operativo.	SI	Una vez se recibe el recurso, este es destinado en su totalidad a la prestación de los servicios sociales básicos, según lo establecido por el programa.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	Se presentaron las novedades de fallecimiento de beneficiarios, de acuerdo con el protocolo establecido por Prosperidad Social y si dicha muerte ha ocurrido antes del día 10 del mes, se hace la devolución del recurso recibido.	*SI*
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los	*SI*

en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.		documentos de legalización de estos recursos, dentro del plazo de días establecido. los recursos se invirtieron en su totalidad, especialmente en la alimentación	
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se diligenciaron los formatos enviados a la institución. Se han atendido los requerimientos dados por prosperidad social, en cuanto a la ejecución del subsidio recibido. Los recursos son invertidos en los servicios sociales básicos, como son: una sana alimentación a los adultos mayores, evitando aquellos productos que no son indispensables, el alojamiento, elementos de aseo y salubridad, así mismo se asume lo establecido en las instrucciones al momento de realizar las legalizaciones y novedades del convenio.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	Los funcionarios del CPSAM asistieron a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y	*SI*	Los beneficiarios del programa Colombia mayor del CPSAM, están informados sobre el proceso y ejecución del convenio y el CPSAM está abierto a dar la información a quienes lo requieran, sobre la	*SI*

desarrollo de este.		inversión del recurso percibido.	
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	Las legalizaciones de las nóminas se realizan oportunamente y el CPSAM guarda copias, debidamente archivadas, al igual que todos los soportes de los diferentes gastos realizados. Se tiene cuidado en el fiel cumplimiento de todos los requisitos que se establecen por Prosperidad Social.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes, para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso de liquidación de nuevo periodo de pago.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este	*SI*	Al presentar el informe del cumplimiento de cada legalización, se envía el movimiento bancario respectivo, donde se evidencia el valor y la fecha del giro, el retiro de los recursos, el saldo que resta, la cuenta bancaria es exclusiva para el manejo de los recursos del subsidio indirecto, que es el objetivo de este	*SI*

CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		convenio.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	*SI*	Las directivas del CPSAM y la persona responsable de llevar a cabo el convenio, se encuentran totalmente disponibles para rendir cuenta o hacer claridad sobre algún aspecto particular en la ejecución del convenio.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*Si*	El CPSAM, ha informado y lo continuará haciendo de manera oportuna, a Prosperidad Social, sobre los cambios que se realicen a nivel jurídico: NIT, representante legal, razón social	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el	*SI*	El CPSAM dispone de la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social,	*SI*

manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		cuando el Auditor o Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa Colombia Mayor; no es utilizada para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	En todo el quehacer respecto al manejo e intercambio de la información, Se tiene presente la normatividad y los compromisos pactados en el manual operativo para hacer efectiva la meta: entregar el subsidio económico indirecto del Programa Colombia Mayor a los adultos mayores beneficiarios para de esta manera aporta al bienestar integral de los mismos.	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las	*SI*

		observaciones que pudieran realizarse en estas visitas.	

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

No se presentan

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 08 días del mes de marzo del año 2023

LUZ ANGELA MARIN LOAIZA
C.C 25171826
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 251/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *221-2022* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ANCIANATO MEJIA BOTERO*, NIT. *890807483*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	238022*	189688422	30/06/2022	3.520.000,00	0,00	3.520.000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	329822*	292505422	15/09/2022	3.440.000,00	0,00	3.440.000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	444122*	424239622	22/12/2022	3.120.000,00	0,00	3.120.000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONV.	221-2022	DPS		10.080.000,00	0,00	10.080.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 238022, 329822 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS
Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.29 12:02:28 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdiortiz	Diana Ines Ortiz Parra
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-24-5:05 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Número de Compromiso:	238022	Valor Total:	584 560 000,00	Saldo por pagar:	581.040 000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830807483	Tercero:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	Número:	M-2022-4100-027021	Fecha:	06/06/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO ENE A ABR/2022 MEMO M-2022-4100-027021

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				408222	3.520.000,00	189688422	2023-06-30	3.520.000,00	0,00	3.520.000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4100-027021	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. ENE A ABR/2022. MEMO M-2022-4100-027021

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la OOP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHdiortiz Diana Ines Ortiz Parra

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-24-5:05 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN	Número de Compromiso:	329822	Valor Total:	920.240.000,00	Saldo por pagar:	816.800.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	890807483	Tercero:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Número:	M-2022-4400-044419		Fecha:	08/09/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO, MAYO-AGOST/2022. MEMO M-2022-4400-044419						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				635522	3 440 000,00	292505422	2022-09-15	3 440 000,00	0,00	3 440 000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4400-044419	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAYO-AGOST/2022. MEMO M-2022-4400-044419

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN	Número de Compromiso:	444122	Valor Total:	1.539.360 000,00	Saldo por pagar:	1.536.240 000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	890807483	Tercero:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	Número:	M-2022-4400-06396	Fecha:	16/12/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. AGOSTO A DICIEMBRE/2022. MEMO M-2022-4400-06396						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				911622	3.120.000,00	424239022	2022-12-22	3.120.000,00	0,00	3.120.000,00	000321008633	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2022-4400-06396	13-01-01-01-07	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. AGOSTO A DICIEMBRE/2022. MEMO M-2022-4400-06396

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas